

VIEDMA, 19 DE MAYO DE 2014

VISTO:

La Resolución N° 188/12 del C.F.E. que aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas **“Escuela, Familias y Comunidad”** es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional que fue enunciada en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 y acordada federalmente;

Que a lo largo de la historia, la escuela y las familias han trabajado en forma mancomunada contribuyendo a sostener la escolaridad de niños, niñas y jóvenes;

Que en el presente es necesario darle continuidad y renovar a diario ese vínculo frente a los cambios y las transformaciones socioculturales del siglo XXI;

Que ante los nuevos desafíos el acompañamiento de familiares, instituciones comunitarias y organizaciones de la sociedad civil resulta vital para fortalecer las trayectorias escolares y educativas;

Que el propósito de estas Jornadas es renovar el encuentro por una educación inclusiva, justa y democrática, por una escuela que aloje a todos y todas, por una escuela abierta al diálogo, que potencie el desarrollo de los estudiantes al brindar la mejor propuesta de enseñanza;

Que estas Jornadas tienen como actividad central generar espacios de lectura comunitarios para reafirmar el valor simbólico de ella dentro de la institución escolar y fuera de ella;

Que como esta actividad es un encuentro entre las familias, las escuelas y la comunidad, consideramos interesante convocar a actores significativos de la comunidad próxima: artistas, escritores, narradores, habitantes de la zona, ex-alumnos de la escuela, dirigentes de organizaciones deportivas o simplemente aquellos ciudadanos reconocidos y estimados por la comunidad escolar, para que, ese día se constituyan en modelos lectores;

Que también es importante que participen los organismos de Derechos Humanos, las asociaciones civiles u otros actores comprometidos con una escuela democrática, inclusiva e igualitaria;

Que las escuelas y las bibliotecas cuentan con múltiples materiales en diferentes Soportes (libros, netbooks, Conectar Igualdad y Aulas digitales, recursos y materiales de Educ.ar y el Canal Encuentro) constituyéndose estas jornadas en una oportunidad para compartir y socializar su uso;

Que es necesario que cada escuela organice la Jornada y piense y proponga las actividades de ese día de acuerdo a las posibilidades que ofrezca el contexto en el que está inserta;

Que la Ley de Educación Provincia N° 4819 y conforme a los principios y fines de la educación se propone fomentar la participación de todos los padres, madres, docentes, estudiantes e instituciones de la comunidad, para fortalecer la articulación de la escuela con su entorno transformando en contenidos pedagógicos las realidades y problemáticas locales y regionales;

Que la Secretaría de Educación hará llegar, a través de las Direcciones de Educación, sugerencias para la organización y material de trabajo que podrá ser incorporado a los que ya cuentan las instituciones;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- **IMPULSAR** la realización de la Jornadas “**Escuela, Familias y Comunidad**” que a iniciativa del Ministerio de Educación Nacional y en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, se llevarán a cabo durante este año en todas la jurisdicciones.-

ARTICULO 2°.- **ESTABLECER** que cada escuela organice las Jornadas “**Escuela, Familias y Comunidad**” de acuerdo a las posibilidades que ofrezca el contexto en el que está inserta.-

ARTICULO 3°.- **DETERMINAR** que la Secretaría de Educación hará llegar, a través de las Direcciones de Educación, sugerencias para la organización de las Jornadas y material de trabajo para ser incorporado a los que ya cuentan las instituciones.-

ARTICULO 4°.- **REGISTRAR**, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1759

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Oscar A. MUÑOS
Secretario General